 <p>Unidad para las Víctimas</p>	METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Código: 330,09,20-3
	PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Fecha: 15/06/2023 Página 1 de 2

1. TABLA DE CONTENIDO:

2. INTRODUCCIÓN

3. OBJETIVO

4. DEFINICIONES

5. DESARROLLO


5.1 INFORME DE GESTIÓN DE MESAS DE PARTICIPACION SALIENTES.

5.2 ALISTAMIENTO ELECCION MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVAS DE VÍCTIMAS.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

7. ANEXOS

8. CONTROL DE CAMBIOS

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Código: 330,09,20-3
	PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Fecha: 15/06/2023 Página 2 de 2

2. INTRODUCCIÓN:

El presente capítulo pretende ser un instrumento metodológico cuyo objetivo es cumplir bajo los principios de eficacia, eficiencia y celeridad con los procedimientos, productos y metas de la subdirección de Participación.

3. OBJETIVO:

Cumplir bajo los principios de eficacia, eficiencia y celeridad con los procedimientos, productos y metas de la subdirección de Participación, en especial acciones dirigidas a la realización y acompañamiento del proceso de elección e instalación de las mesas de participación efectiva de víctimas.

4. DEFINICIONES:

ACTAS DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN:

Son los documentos generados a nivel municipal por las personerías municipales, por las Defensorías Regionales en el nivel departamental y por la Defensoría del Pueblo en el nivel Nacional. En dichos documentos, se encuentra toda la información sobre la composición de la Mesa, los miembros elegidos por cupos a proveer, suplentes y cargos internos.

MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS:


De acuerdo con lo señalado en el Artículo 264 del Decreto 4800 de 2011, hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015 Art. 2.2.9.1.4, son los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, de orden municipal, distrital, departamental y nacional, elegidos y designados por las mismas víctimas y sus organizaciones y destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, la jurisprudencia y demás normas complementarias.

PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN:

Es el instrumento que establece las garantías, las condiciones y los incentivos para concretar el derecho a la participación de las víctimas, fija los parámetros que orientan el funcionamiento de las mesas de participación y de los demás espacios de participación establecidos por la Ley 1448 de 2011, e implementado en la Resolución 1668 de 2020.

SECRETARÍA TÉCNICA:

En virtud de la Ley 1448 y del artículo 287 del Decreto 4800 de 2011, hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015 Art. 2.2.9.1.4, la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas serán ejercidas por las Personerías municipales y distritales en lo local, las Defensorías Regionales en lo departamental, y la Defensoría del Pueblo en lo nacional. En este marco, deberán realizar un conjunto de acciones de organización, control, apoyo y seguimiento, dirigidas a facilitar el proceso de participación efectiva de las víctimas, de modo que se garantice su efectiva y oportuna vinculación a los espacios de participación creados para estos efectos por la Ley 1448 de 2011.

 Unidad para las Víctimas	METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Código: 330,09,20-3
	PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Fecha: 15/06/2023 Página 3 de 2

5. DESARROLLO:

METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS

5.1 INFORME DE GESTIÓN DE MESAS DE PARTICIPACION SALIENTES.

La presente metodología tiene como finalidad que los integrantes de las mesas salientes efectúen la revisión de los avances y logros de su trabajo, así como los temas que quedaron pendientes por desarrollar, dando un balance de gestión facilitando el empalme en los temas desarrollados, en las siguientes fases:

GRÁFICO No. 1 FASES INFORME DE GESTIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN SALIENTES

1




**TRABAJO EN GRUPOS-
PREGUNTAS
ORIENTADORES- OFERTA
TERRITORIAL- PLENARIO-
DOCUMENTO**

2



**RUEDA DE PRENSA Y/O MEDIO
VIRTUAL (FACEBOOK LIVE U
OTROS)**

Fuente: Elaboración Subdirección de Participación.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Código: 330,09,20-3
	PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Fecha: 15/06/2023 Página 4 de 2

Tener en cuenta:

- En la fase 1: Luego de la presentación de la agenda, se explicará las cinco (5) preguntas orientadoras que se van a desarrollar con la mesa departamental de participación efectiva de las víctimas y se dividirá a la mesa en (4) grupos de trabajo, los cuales deberán trabajar las preguntas, según se organice la actividad (para optimizar tiempos se pueden repartir estas cuatro preguntas). Cada grupo desarrollará una de las preguntas orientadoras y nombrará un relator(a), el cual debe escribir las conclusiones de lo trabajado y un vocero(a), el cual expondrá las conclusiones al plenario al final de la actividad.

Posteriormente se realizará con el plenario de la mesa después de haber desarrollado las preguntas orientadoras. Cada grupo de trabajo socializará las conclusiones al plenario con el objetivo de ser retroalimentadas por los demás integrantes de la mesa.

El coordinador(a) de la mesa departamental de participación efectiva de las víctimas o su delegado(a), socializará ante el plenario de la mesa el documento final con los dos (2) puntos desarrollados. Este documento, debe ir firmado por el coordinador(a) y demás integrantes de la mesa. Se sugiere que el documento sea radicado ante la secretaria técnica de la mesa departamental, para luego ser socializado con las víctimas de las mesas municipales y ser enviado a las entidades departamentales competentes en la política pública de víctimas.

- En la fase 2: En este espacio el coordinador(a) o delegado(a) de las mesas departamentales de participación efectiva de víctimas, presentará el documento de gestión y rendición de cuentas del periodo 2019-2021 a periodistas de medios locales y regionales, la Defensoría del Pueblo Regional, la Procuraduría Regional y Gobernación y comunidad en general; para esto último, y dada la contingencia por pandemia, se podrá recurrir a medios virtuales.

5.2 ALISTAMIENTO ELECCION MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVAS DE VÍCTIMAS:

La presente metodología tiene como finalidad dar el paso a paso de los aspectos que deben tenerse en cuenta en el alistamiento de las elecciones de mesas de participación en todo nivel.


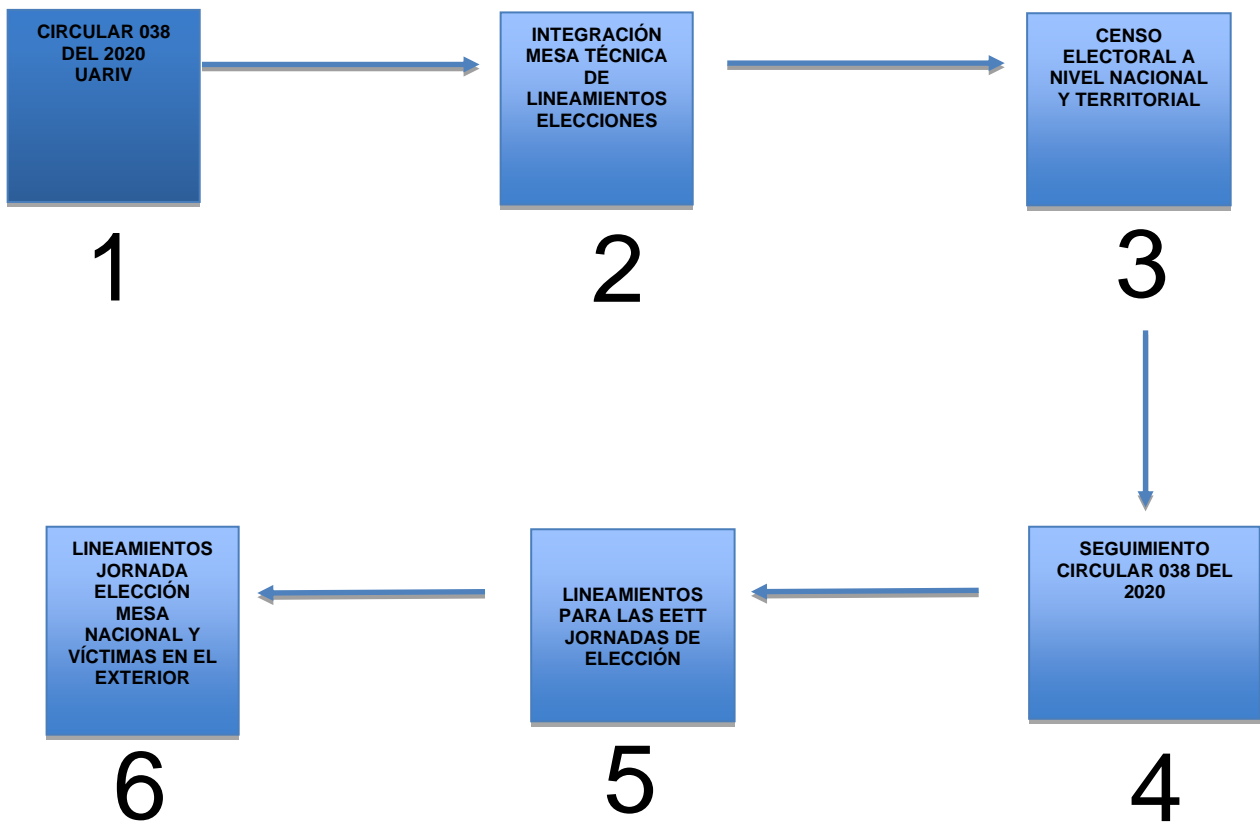

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Código: 330,09,20-3
	PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Fecha: 15/06/2023 Página 5 de 2

GRÁFICO No. 2
ALISTAMIENTO ELECCIÓN MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS



 Unidad para las Víctimas	METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Código: 330,09,20-3
	PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS	Fecha: 15/06/2023 Página 6 de 2

Fuente: Elaboración Subdirección de Participación.

Tener en cuenta:

- En el paso 1: Mediante la Circular 038 del 2020, la Unidad instó a los Gobernadores y los alcaldes Distritales y Municipales al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 2460 de 2015, relacionadas con la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad de cara a las elecciones de las Mesas de Participación de Víctimas para el periodo 2021-2023.
- En el paso 2: Con el fin de construir y verificar los lineamientos y mecanismos que garanticen la elección de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas los lineamientos para las elecciones es necesario integrar una mesa técnica integrada por delegados de la Unidad para las Víctimas, la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, entre otros, y así mismo realizar las sesiones que sean necesarias.
- En el paso 3: Es necesario consolidar el censo electoral tanto a nivel nacional como territorial y darlo a conocer a la mesa técnica de lineamientos de las elecciones.
- En el paso 4: Es importante el permanente seguimiento a la circular 038 con el fin de asegurar que las EETT apropien los recursos que garanticen los recursos para las elecciones correspondientes.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Anexo 1. Protocolo de Participación - Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020.

7. ANEXOS:

- No aplican.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	09/07/2021	Creación Metodología Procedimiento de elección e instalación de mesas de participación efectiva de víctimas.
02	15/06/2023	Actualización de documentos de referencia y de imagen institucional.